



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFILIO

MCI458860

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000487
FOLIO TRÁMITE: 709,489

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2022

NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JOSE
UBICACIÓN: REVOLUCION
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA
CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 536

INTERIOR: A

TACOS
FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$716.30

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
MARTES	SI	SABADO	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a
JUEVES	SI			DE:	07:00:54 p	A:	03:00:54 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
2022 -2024

ACEPTO
CAMARENA RODRIGUEZ JOSE

DIRECCIÓN DE

INSPECCIONES IMPORTANTES

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadamiento o privado del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntegras o comestibles similares.
- Instalarse en puestos remodelados de todo tipo y tamaño, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menores de 30 mts. de alcantarillado, muros y bardas.
- Queda estrictamente prohibido a los vendedores de puestos circular en la cabecera municipal.

El cumplimiento de la normativa local anteriormente dada dará causa a la no renovación del permiso provisional.